



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal por la que se modifica la segunda resolución de concesión ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2019.

Por Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Por Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (extracto publicado en el BOE el 12 de octubre de 2019, identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 476421).

Por Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se dictó la segunda concesión de ayudas para los contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2019, derivada de la aplicación del procedimiento de incorporación de candidatos de reserva tras la renuncia de un candidato seleccionado.

Con posterioridad a la publicación de la citada resolución de concesión de ayudas, se ha constatado la presentación en tiempo y forma, por parte de la Universidad de Extremadura, de la solicitud de incorporación de la candidata reserva ALBA FLORES REGALADO, referencia PRE2019-089845, por renuncia del candidato seleccionado en el proyecto RTI2018-097332-B-C22, conforme al procedimiento establecido al efecto en los artículos 17 y 20 de la resolución de convocatoria, en relación con el procedimiento para la petición de incorporación de candidatos de reserva tras la renuncia de un candidato seleccionado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases, la Agencia Estatal de Investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la resolución de convocatoria,

RESUELVE:

1. Autorizar la renuncia a la ayuda relacionada en la tabla, comunicada por la respectiva entidad beneficiaria, y declarar la pérdida del derecho al cobro de los pagos pendientes de percibir correspondientes a dicha ayuda, según la liquidación expresada en la tabla (98.250 euros).



CIF	Referencia Coordinador	Razón Social	Proyecto Ofertado	Referencia	Apellidos y Nombre	Importe pérdida derecho al cobro
Q0618001B	PRE-C-2019-0103	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	RTI2018-097332-B-C22	PRE2019-091057	ZARZA BELMONTE, JESÚS	98.250

2. Conceder la ayuda al beneficiario que se relaciona en el anexo, para la contratación laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de personal investigador en formación, para la realización de estancias en centros de I+D y para la financiación de los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, por un importe total de 98.250 euros.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose, en su caso, dictar instrucciones específicas.

4. Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación para formalizar los contratos con el personal investigador en formación y presentarlos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4 de la resolución de convocatoria.

Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, y deberán tener una duración de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

5. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 22.300 euros. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 17.785 euros brutos anuales.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.100 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos de los salarios de los investigadores contratados, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación, de la aplicación del artículo 21.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o de cualquier otra circunstancia.

6. En relación con la ayuda adicional, se autoriza una única ayuda de 6.250 euros por cada investigador contratado, que se podrá destinar a:



a) La financiación de estancias que realicen dichos investigadores durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción.

b) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado –tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, del investigador contratado correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

7. Las ayudas para la financiación de contratos están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

8. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 19 de la resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 (Indicadores) del Reglamento (UE) No 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación de los investigadores contratados al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

ANEXO

Nº	CIF	Referencia Centro I+D	Razón Social	Cod Proyecto	Referencia	Apellidos y Nombre investigador en formación	Duración Ayuda predoctoral (meses)	AYUDA PREDOCTORAL					TOTAL
								2018	2019	2020	2021		
											Ayuda predoctoral (*)	ayuda POP (**)	
1	Q0618001B	PRE-C-2019-0103	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	RTI2018-097332-B-C22	PRE2019-089845	FLORES REGALADO ALBA	48 meses	28.550	22.300	22.300	22.300	2.800	98.250
TOTAL													98.250€

(*) De conformidad con el primer párrafo del artículo 7.3 de la resolución de convocatoria, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 22.300 euros.

(**) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 7.3 de la resolución de convocatoria, si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. Por tanto, la cuantía adicional de 2.800 euros está condicionada a que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.